ACEPTACION DE LA OFERTA No. 079M de 2016

PROCESO No: SA16M-164

San José de Cúcuta, 23 de febrero de 2016

Señor:
ADOLFO BACCA SOTO
NIT 5.407.592-5
Propietario FERRETERIA TITO
Calle 12 No. 8-62 Barrio El Centro
Teléfono 5731964 – 5723847
diegobacca@feerreteriatito.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 77 del Manual de Contratación, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportado por el oferente, el cual constituye para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor y con el aval del subgerente Administrativo; sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a anexar a la propuesta el catálogo de bienes.
2. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato
3. Los pedidos se realizarán acorde a la solicitud enviada por el supervisor vía correo electrónico en el formato establecido.
4. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
5. El contratista debe realizar el cambio de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 76 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del auxiliar de bodega de la Institución o la supervisora del contrato.
6. El contratista debe contar con un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato, acorde al anexo No.01.
7. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deber· acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deber· allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
8. Los pedidos se realizarán de acuerdo al portafolio de servicios presentado por el contratista y deben ser entregados en un periodo inferior a 48 horas.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	**$20.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 379	**Fecha: 17/02/2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$ 4.000.000
2	Calidad	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$ 4.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa días posteriores a la entrega del material a satisfacción y de la factura mensual en cumplimiento del procedimiento de trámite de cuentas establecido por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** Dos meses a partir del acta de inicio.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

Revisó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS

1. ANEXO 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN STOCK
1	Cemento gris	10
2	Arena negra	20
3	Placa yeso ½	8
4	Placa yeso 3/8	8
5	Placa dryboard 10mm	6
6	Estructura para drywall y superboard	10
7	Pintura epóxica	2
8	Pintura antibacterial	2
9	Pintura en agua	2
10	Tubería EMT (todos los diámetros)	20
11	Accesorios EMT (terminales, curvas, uniones)	40

Print Close

Portafolio 2016

From: **Diego Bacca** (ventas@ferreteriatito.com)
Sent: Wednesday, January 13, 2016 4:33:47 PM
To: 'Mónica Blanco Cuéllar' (blacumoxi_91@hotmail.com)
1 attachment
RepF_LisPreHospital2016.pdf (2.3 MB)

Buenos días envió portafolio de 2016.

Saludos,

Ing. Diego Bacca

FERRETERÍA TITO | Calle 12 No 8-62 Centro - Cucuta | PBX 5730009

www.ferreteriatito.com

Síguenos en

http://Twitter.com/ferreteriatito

http://Facebook.com/ferreteriatito

¡Ahorre Comprando!

NIT. 800.014.[illegible]-9
PROCESO No. SA16M-164
CONTRATO No 079M de 2016